



Asamblea General

Distr. general
16 de diciembre de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

19º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Islandia

* El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción.....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–59	3
A. Exposición del Estado examinado.....	5–22	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado.....	23–59	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones	60–64	11
Anexo		
Composition of the delegation.....		18

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 12º período de sesiones del 3 al 14 de octubre de 2011. El examen de Islandia se llevó a cabo en la 11ª sesión, el 10 de octubre de 2011. La delegación de Islandia estuvo encabezada por Ogmundur Jonasson, Ministro del Interior. En la 15ª sesión, celebrada el 12 de octubre de 2011, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Islandia.
2. El 20 de junio de 2011, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Islandia: Angola, Austria y Jordania.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Islandia se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/12/ISL/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/12/ISL/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/12/ISL/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Islandia una lista de preguntas preparadas de antemano por Eslovenia, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación señaló que consideraba un honor asistir al examen periódico universal en nombre del Gobierno de Islandia y expresó su agradecimiento por tener la oportunidad de proporcionar información sobre la situación de los derechos humanos en Islandia. El examen tendría, y ya había tenido, un efecto positivo en el diálogo sobre los derechos humanos en Islandia.
6. Tal y como establece la Declaración Universal de Derechos Humanos, los derechos humanos son y deben ser universales e inalienables. Para ello, los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen el deber de ayudarse mutuamente, de tener el valor de denunciar las violaciones de derechos humanos y, con igual importancia, de encomiar a los Estados que han tomado las medidas necesarias para mejorar la vida de sus ciudadanos.
7. En general, se podía afirmar que la situación de los derechos humanos en Islandia era razonablemente buena. Sin embargo, todavía quedaba margen de mejora e Islandia no eludiría las críticas constructivas. De hecho, aguardaba con interés el diálogo interactivo, el asesoramiento y las recomendaciones.
8. Islandia otorgaba una gran importancia a los derechos humanos y el Gobierno estaba en ese momento desarrollando una nueva y extensa política en materia de derechos humanos, en consonancia con las principales convenciones y acuerdos internacionales de derechos humanos.

9. La delegación señaló que la Constitución de Islandia establecía que los derechos humanos eran aplicables a todos los miembros de la sociedad y que existía un consenso general a este respecto en el país. No obstante, Islandia se enfrentaba a varios retos, relacionados, en particular, con grandes perturbaciones y convulsiones económicas y sociopolíticas, antes y después de la devastadora crisis financiera del otoño de 2008.

10. Las manifestaciones en Islandia durante 2008 y 2009 propiciaron la caída del Gobierno y la celebración de elecciones dos años antes de lo previsto. El nuevo Gobierno afrontó tareas difíciles tras la drástica disminución de ingresos estatales y municipales y los subsiguientes recortes presupuestarios. Además, el Gobierno no tenía plena soberanía para llevar a cabo esta tarea. La llegada del Fondo Monetario Internacional (FMI) repercutió de forma directa e indirecta en la política presupuestaria y fiscal de Islandia, pero la intermediación del FMI resultó ser una condición ineludible para los acuerdos interestatales de préstamo suscritos por el Gobierno.

11. La protección de los derechos humanos en tiempos difíciles representaba, además de un reto, la tarea más importante para un Gobierno. En las últimas décadas se había producido un notable cambio de planteamiento y los derechos humanos se definían en un contexto de intereses mercantiles y derechos de propiedad a expensas del interés público. La comunidad internacional debía debatir este asunto en un foro similar al de este examen. La delegación señaló que si hubiera que elegir entre los derechos de propiedad y financieros, por un lado, y los derechos de las personas con discapacidad y socialmente vulnerables, por otro lado, se debía dar prioridad a estas últimas.

12. La delegación destacó que el actual Gobierno se había formado con la misión concreta de salvaguardar y proteger el sistema de asistencia social en épocas de crisis. Los recortes presupuestarios habían afectado la prestación de servicios y, en consecuencia, la vida de las personas. Sin embargo, los efectos negativos se habían reducido gracias a que nunca se dejó de advertir el efecto de la reducción presupuestaria en el sistema de asistencia social y en los grupos vulnerables de la sociedad.

13. En épocas de crisis, la tendencia general era recortar la dotación presupuestaria de los servicios públicos, tales como la salud, el bienestar y la educación, mientras se apremiaba a los gobiernos para que crearan empleo en otros ámbitos, como el transporte y el sector de la construcción. En consecuencia, primaba la tendencia a crear empleos para el hombre mientras que la mujer se veía apartada del mercado laboral. Islandia había experimentado esta tendencia. No obstante, el Gobierno había tomado medidas especiales, como, por ejemplo, la elaboración de presupuestos con una perspectiva de género, para evitar que este patrón continuara desarrollándose. Asimismo, se estableció la Vigilancia del Bienestar Social, una entidad gubernamental, para realizar un seguimiento de las condiciones económicas de las familias y los particulares y proponer medidas para satisfacer las necesidades de los hogares. Esta institución, al igual que el Ombudsman del Deudor, había demostrado su eficacia a la hora de afrontar las inevitables consecuencias de la crisis financiera.

14. La delegación declaró que algunos estudios comparativos habían demostrado que el nivel de felicidad de los niños era, en promedio, mayor que el registrado antes de la crisis, lo que podía indicar que un estilo de vida basado en el mercado y el dinero no garantizaba necesariamente el bienestar de los niños. Sin embargo, se consideraba que los niños que eran vulnerables antes de la crisis corrían ahora un mayor riesgo, lo que seguía representando un reto importante para el Gobierno y la sociedad en general.

15. Pese a atravesar tiempos difíciles, el Gobierno había adoptado importantes medidas con el fin de mejorar los derechos de los particulares y los grupos. En 2010, por ejemplo, el Parlamento promulgó por unanimidad disposiciones legislativas que establecían una definición del matrimonio imparcial en cuanto al género y garantizaban la misma condición

jurídica a las parejas homosexuales y heterosexuales. Asimismo, se habían adoptado importantes medidas para mejorar la condición jurídica de los transexuales. No obstante, una condición jurídica igualitaria no garantizaba la igualdad.

16. La delegación señaló que la promoción de la igualdad de género y la garantía de igualdad de derechos y condiciones entre el hombre y la mujer en todos los aspectos habían sido prioridades fundamentales para el Gobierno. Islandia había sido eficaz en muchas esferas de la igualdad de género. Esto quedaba patente en el Global Gender Gap Report del Foro Económico Mundial, en el que Islandia había ocupado el primer lugar los dos años anteriores. A pesar de que el porcentaje de participación de las mujeres islandesas en el mercado laboral estructurado se situaba entre los más elevados del mundo y de que estaban bien capacitadas, la diferencia de remuneración entre el hombre y la mujer todavía persistía.

17. La violencia sexual y doméstica contra la mujer era motivo de preocupación mundial. La incómoda y alarmante realidad de dicha violencia era objeto de un debate abierto en Islandia gracias al trabajo del Movimiento de las mujeres islandesas, lo cual suponía un primer paso hacia la resolución del problema. El Gobierno estaba haciendo todo lo posible por estimular y fomentar esta dinámica.

18. La delegación señaló que únicamente un número reducido de víctimas de violaciones presentaba denuncias y que solo unos pocos casos daban lugar a imputaciones o condenas. A este respecto, se había iniciado un exhaustivo proceso de consultas que incluía a representantes de la judicatura, la policía, los fiscales, las organizaciones de la sociedad civil y las asociaciones de víctimas. Las recomendaciones que resultaron de esta iniciativa se estaban aplicando.

19. Otros avances importantes para la eliminación de la violencia y la discriminación contra la mujer incluían la creación por parte del Gobierno de un grupo de trabajo especial para luchar contra la trata de personas. Se habían endurecido las penas por este tipo de delitos. Asimismo, el Parlamento había aprobado disposiciones legislativas que penalizaban la prostitución e ilegalizaban los clubes de *strip tease*.

20. Islandia estaba en proceso de ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre la protección de los niños contra la explotación sexual y el abuso sexual. Además, el Organismo Gubernamental para la Protección del Niño administraba la Casa de los Niños, que se había convertido en un ejemplo a nivel internacional de entorno jurídico favorable a la infancia. Asimismo, el establecimiento de la Casa había hecho aumentar el número de denuncias, enjuiciamientos y condenas por actos de violencia sexual contra niños. Sin embargo, las medidas preventivas no habían sido lo suficientemente sistemáticas. El Ministro del Interior señaló que había hecho especial hincapié en garantizar mejoras en esta esfera, en colaboración con otros ministerios.

21. La protección de los derechos humanos no era únicamente un asunto interno, sino que también representaba un aspecto importante de la política exterior de Islandia. El Gobierno quería que su política de desarrollo estuviera arraigada en los derechos fundamentales de todas las personas, tal y como establecen la Carta de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

22. La delegación señaló que había un dicho islandés que rezaba: "*Glöggst er gests augao*", que significaba "quien viene de fuera lo ve todo mejor" y hacía referencia al hecho de que, a menudo, un forastero percibía cosas que los lugareños no podían. Esto podía aplicarse a todas las esferas de la sociedad; la injusticia podía ocurrir en nuestra propia casa sin que nos diéramos cuenta. En este sentido, la cooperación internacional a favor de los derechos humanos era un elemento importante a la hora de aplicar y garantizar unos derechos humanos mundiales y universales. A este respecto, se mencionaron numerosos ejemplos, en particular la orientación recibida de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos, que había tenido un efecto positivo para

la protección de los derechos humanos en Islandia. La delegación señaló que aguardaba con interés el diálogo constructivo e importante que iba a tener lugar después.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

23. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 25 delegaciones. Muchas de ellas encomiaron a la delegación de Islandia por su informe nacional y su exhaustiva exposición. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

24. Argelia expresó su reconocimiento por el proceso participativo llevado a cabo durante la elaboración del informe. Observó la voluntad de Islandia de adaptar su legislación nacional a las normas internacionales de derechos humanos. También tomó nota del aumento de la inmigración, de la creciente intolerancia y de las consecuencias de la crisis financiera mundial. Además, observó que Islandia siempre había apoyado los esfuerzos de los países en desarrollo. Argelia hizo recomendaciones.

25. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte observó que Islandia había firmado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD), pero que todavía no la había ratificado. También observó que continuaba existiendo desigualdad de género en cuanto a la diferencia de remuneración entre el hombre y la mujer, y en cuanto a la representación de la mujer en puestos directivos. El Reino Unido consideró preocupantes las estadísticas según las cuales en 2009 más de la mitad de la población consideraba frecuente la discriminación racial. Asimismo, expresó su preocupación por la ausencia de una autoridad pública que realizara un seguimiento de los casos de violencia y de abusos sexuales contra los niños y acogió con beneplácito la decisión de construir un nuevo establecimiento penitenciario. El Reino Unido hizo recomendaciones.

26. Ghana celebró la participación activa y la fuerte representación de la mujer en importantes instituciones públicas de Islandia. Asimismo, Ghana expresó su reconocimiento por los resultados de la enseñanza en Islandia, ya que las mujeres representaban el 66% de los grados universitarios, el 60% de las maestrías y el 54% de los doctorados. Por otra parte, Ghana observó la preocupación del Comité de los Derechos del Niño por la elevada tasa de abandono escolar de los niños inmigrantes. También observó la diferencia de remuneración del 16%, según se indicaba en el informe nacional. Ghana hizo recomendaciones.

27. Los Estados Unidos de América elogiaron a Islandia por haber aplicado, en 2009, su primer plan de acción contra la trata. Destacaron la legislación aprobada en 2011, que endurecía la pena por la trata de personas, y las constructivas enmiendas a la legislación del país en materia de asilo. Indicaron que les seguían preocupando la diferencia salarial entre el hombre y la mujer y la violencia de género. Tomaron nota de los esfuerzos realizados por Islandia para garantizar los derechos de las personas de origen extranjero. Los Estados Unidos hicieron recomendaciones.

28. Australia elogió a Islandia por la aprobación en 2008 de las enmiendas de la Ley de extranjería y por el establecimiento del Centro Multicultural y de Información. Expresó su preocupación por que la legislación islandesa no tipificaba la discriminación racial. También expresó su preocupación por los casos de encarcelación en las mismas celdas de menores y adultos, así como de presos condenados y presos en prisión preventiva. Por último, Australia señaló su preocupación por la indulgencia de las condenas en casos de violencia doméstica, que disuadía a las mujeres de denunciar delitos de violencia a las autoridades. Australia hizo recomendaciones.

29. El Canadá celebró que Islandia se hubiera comprometido a promover los derechos humanos de acuerdo con los principales instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Destacó los logros alcanzados en términos de igualdad de género en el Consejo de Ministros, observando el ejemplo de Sigurðardóttir, la primera islandesa en ser nombrada Primer Ministro. También observó las consideraciones del Comité contra la Tortura sobre los procedimientos para conceder el asilo y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en relación con la Ley de extranjería que, en su forma enmendada, no establecía un proceso de apelación imparcial e independiente. El Canadá hizo recomendaciones.

30. La República Islámica del Irán expresó su preocupación por una serie de cuestiones relacionadas con los derechos humanos en Islandia, en particular el racismo y la xenofobia, el abuso y la violencia sexual contra los niños, la violencia doméstica, las desigualdades sociales basadas en las diferencias étnicas, y la existencia de establecimientos penitenciarios que no cumplían con los requisitos de habitabilidad. Preguntó por las causas fundamentales de estas cuestiones y las medidas concretas adoptadas por Islandia para afrontarlas. La República Islámica del Irán hizo recomendaciones.

31. Francia observó que, en 2008, Islandia había firmado la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CED) y preguntó por los obstáculos que se oponían a su ratificación. También observó que se estaba considerando la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos y pidió más detalles sobre el calendario previsto a este respecto. Teniendo en cuenta la diferencia salarial entre el hombre y la mujer, y la desigualdad en términos de representación de la mujer en puestos directivos que todavía persistían en el país, Francia preguntó a Islandia qué medidas adicionales preveía adoptar para remediar estos problemas. Francia hizo recomendaciones.

32. Finlandia observó que por falta de recursos suficientes en el sistema penitenciario, algunos reos debían permanecer en prisión preventiva a la espera de cumplir condena. Señaló que el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT) había observado que algunos establecimientos penitenciarios no cumplían con las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos. Finlandia observó que Islandia tenía previsto construir un nuevo centro de internamiento y detención que mejoraría las condiciones. Finlandia hizo recomendaciones.

33. Noruega señaló que seguía con gran interés la reforma de la Constitución islandesa. Expresó su confianza en que el sistema democrático de gobierno y el marco constitucional de Islandia continuarían sentando las bases que garantizaban el goce de todos los derechos. Tomó nota de la legislación dirigida a incrementar la representación de la mujer en puestos directivos y expresó su preocupación por el escaso número de víctimas de violaciones que presentaba denuncias y por el hecho de que muy pocos casos dieran lugar a imputaciones o condenas. Expresó su interés por conocer los métodos de investigación de los actos de violencia de género y su enjuiciamiento que el nuevo plan de acción establecería. Noruega hizo recomendaciones.

34. México observó las medidas adoptadas por Islandia para promover la igualdad de género, desarrollar el derecho a un entorno sano y prevenir la trata de personas. Acogió con satisfacción el proceso abierto llevado a cabo durante la revisión de la Constitución del país y expresó su confianza en que esto daría lugar a un amplio marco normativo que incorporaría las normas internacionales para la protección y la promoción de los derechos humanos. México hizo recomendaciones.

35. El Brasil felicitó a Islandia por haber garantizado la participación pública en el proceso de revisión de la Constitución. Observó los avances realizados en el ámbito de la igualdad de género. Asimismo, elogió la reciente legislación que eliminaba los obstáculos

jurídicos para las parejas homosexuales y aumentaba la independencia de la judicatura y la libertad de expresión. No obstante, el Brasil observó que los efectos de la crisis financiera mundial y el crecimiento del desempleo habían creado algunos desafíos en el sistema de asistencia social. En consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño, pidió a Islandia que garantizara que los niños víctimas de la prostitución fueran tratados como víctimas y no como delincuentes. El Brasil hizo recomendaciones.

36. Alemania expresó su preocupación por las condiciones de los establecimientos penitenciarios y por el hecho de que no existiera una separación entre los presos adultos y los menores, los hombres y las mujeres, y los presos en prisión preventiva y los presos condenados. Solicitó información sobre las medidas adoptadas para poner fin a estas precarias condiciones. Habida cuenta de los informes sobre la falta de espacio para albergar a los presos, Alemania preguntó qué medidas se habían tomado para dar solución a la escasa capacidad penitenciaria. Por último, Alemania expresó su preocupación por la falta de procedimientos y por las lagunas jurídicas existentes en relación con las personas apátridas y preguntó si se había dado algún paso para ratificar la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961.

37. Eslovaquia agradeció a la delegación el informe y destacó la adhesión de Islandia a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. Observó la labor y el funcionamiento del Centro Multicultural y de Información, del Centro Intercultural y del Consejo de inmigración, así como el establecimiento del Ombudsman para la Infancia y la incorporación de la enseñanza de los derechos humanos en el programa nacional para la educación. Eslovaquia hizo recomendaciones.

38. Eslovenia preguntó a Islandia cómo tenía previsto mejorar la recopilación de datos sobre la utilización y la eficacia de las órdenes de alejamiento, en particular en lo relativo a la violencia sexual y doméstica, y cómo preveía sensibilizar a la judicatura y a la policía sobre esta cuestión. Asimismo, preguntó por las medidas previstas por el Gobierno para reforzar la enseñanza de los derechos humanos en las escuelas, en particular por medio de los planes de estudio y de la formación de profesores. Además, Eslovenia preguntó cómo el Gobierno se proponía reducir la elevada tasa de abandono escolar de los niños inmigrantes, en particular en la enseñanza secundaria. Eslovenia hizo recomendaciones.

39. La delegación señaló que era ilegal que los trabajadores migrantes recibieran una remuneración menor y que se les garantizaran menos derechos que los acordados por los sindicatos para otros trabajadores afines. En lo que a la Casa de los Niños se refiere, se señaló que desde su establecimiento en 1998 el nivel de conciencia social sobre el abuso sexual de niños había aumentado notablemente. El entorno profesional y favorable para la infancia de la Casa de los Niños había favorecido una actitud positiva hacia las denuncias ante los Servicios locales de protección al menor, que, a su vez, remitían los casos individuales a la Casa de los Niños para su investigación. El Organismo Gubernamental para la Protección del Niño también había adoptado medidas adicionales relacionadas con la violencia contra los niños y un proyecto piloto dirigido a proporcionar apoyo a los niños en situaciones de violencia doméstica y a garantizar que se escucharan sus voces.

40. Islandia había adoptado recientemente el llamado "modelo austriaco", que permitía a la policía alejar a una persona violenta del hogar con el fin de proteger a otros miembros de la familia. Ello había supuesto un cambio esencial en comparación con la práctica anterior, que era enviar a la mujer y a los niños a centros de acogida para mujeres.

41. Existían algunos desafíos relacionados con la custodia y las visitas en el ámbito de la violencia doméstica. Un proyecto de ley sobre una nueva Ley de la infancia, que se presentaría ante el Parlamento a finales de 2011, trataría estas cuestiones. Los magistrados y los Comisionados de distrito tendrían la responsabilidad de averiguar si el niño corría el

riesgo de sufrir violencia. El proyecto de ley también incorporaría principios generales de la Convención sobre los Derechos del Niño en la legislación islandesa.

42. La delegación señaló que la prostitución estaba tipificada como delito, pero que la ilegalidad radicaba en la compra, la promoción y la facilitación del acto, ya que la persona prostituida, bien se tratase de un niño o bien de un adulto, siempre era tratada como una víctima y no como un delincuente. En el ámbito de la igualdad de género, la delegación afirmó que se había avanzado hacia su consecución. No obstante, la desigualdad de género todavía persistía. En las empresas privadas, el porcentaje de representación de la mujer en puestos directivos seguía siendo mucho menor que el del hombre. Asimismo, seguía existiendo una brecha salarial entre el hombre y la mujer, a pesar de que la legislación establecía una igual remuneración por igual trabajo. El Gobierno había adoptado diversas medidas para afrontar este reto. La elaboración del presupuesto con una perspectiva de género iba a ser una preocupación central a la hora de formular la política económica.

43. En cuanto a las condiciones de los establecimientos penitenciarios, se reiteró que en los próximos años se construiría un nuevo centro. Una vez terminado, los establecimientos pequeños e inadecuados podrían cerrarse. El nuevo establecimiento penitenciario contaría con instalaciones exclusivas para mujeres y permitiría separar a los presos en grupos con arreglo a sus necesidades. Un número reducido de menores de edad podría cumplir penas de prisión incondicional. Además, algunos cambios en la Ley sobre la ejecución de sentencias harían posible cumplir las condenas por medio de servicios a la comunidad o la vigilancia electrónica.

44. En respuesta a las preguntas sobre la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD), se afirmó que su ratificación se estaba preparando y que estaba prevista para 2012.

45. En respuesta a las preguntas sobre la discriminación racial y étnica, se afirmó que en los últimos años se habían iniciado varios proyectos de lucha contra la discriminación y que se estaban elaborando disposiciones legislativas más exhaustivas.

46. En cuanto al reto que presentaba la protección del sistema de asistencia social durante la crisis financiera, se destacó el papel fundamental que había desempeñado la Vigilancia del Bienestar Social a la hora de supervisar los servicios sociales y formular recomendaciones al Gobierno.

47. La delegación analizó diversas iniciativas para mejorar el sistema educativo, y elaborar una nueva legislación en materia de educación y un nuevo programa para la educación, así como algunas iniciativas para reducir la tasa de abandono escolar de los inmigrantes en los últimos años de los estudios secundarios.

48. Además, la delegación mencionó diversas iniciativas para aumentar la independencia de la judicatura.

49. España observó las medidas adoptadas por Islandia dirigidas a reconocer el matrimonio homosexual y a garantizar una mayor independencia de la judicatura. Observó que el artículo 62 de la Constitución establecía que el Gobierno debía prestar apoyo y protección a la Iglesia Evangélica Luterana, mientras que el artículo 65 disponía la igualdad de trato para todas las personas independientemente de la religión que profesaran. España preguntó si podía considerarse que la formulación actual de la Constitución adoptaba un tono discriminatorio contra otras religiones y si no sería preferible optar por una fórmula neutra que evitara la intervención del Gobierno en este ámbito. España hizo recomendaciones.

50. La Argentina elogió a Islandia por haber adoptado medidas positivas en las esferas de la lucha contra la discriminación y la trata de seres humanos, así como por la

implantación de programas para el reasentamiento de refugiados. La Argentina hizo recomendaciones.

51. Chile observó que Islandia contaba con un exhaustivo marco jurídico para la protección de los derechos humanos. También observó la participación de la mujer en la vida política e institucional del país y su elevado porcentaje de participación en la fuerza de trabajo. Además, Chile tomó nota de que Islandia había sido uno de los primeros países afectados por la crisis financiera mundial y que esto había creado diversas dificultades en algunos aspectos de la sociedad de bienestar. Solicitó más información sobre el comité directivo, denominado Vigilancia del Bienestar, que había sido establecido por el Gobierno para el seguimiento del bienestar social después de la crisis. Chile hizo recomendaciones.

52. Suecia acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Islandia para promover los derechos humanos. Con respecto a la insuficiente capacidad del sistema penitenciario, Suecia celebró que estuviera previsto construir una nueva prisión que ampliaría dicha capacidad. Expresó su preocupación por el hecho de que los sacerdotes de la iglesia del Estado enseñaran las creencias cristianas a los niños, a menudo sin el consentimiento de los padres. Suecia hizo recomendaciones.

53. Hungría observó con satisfacción que Islandia prestaba atención a la promoción de la igualdad de género. No obstante, las últimas encuestas indicaban que continuaba existiendo una notable diferencia salarial entre el hombre y la mujer. Preguntó por las medidas concretas que se estaban considerando para reducir esta diferencia y para luchar contra los estereotipos y las actitudes sobre las funciones y las responsabilidades tradicionales del hombre y la mujer. Hungría también tomó nota con satisfacción de la labor realizada en favor de los derechos de las personas con discapacidad y, en particular, de que el lenguaje de señas se hubiera reconocido como la primera lengua de los sordos. Hungría hizo recomendaciones.

54. Tailandia reconoció la voluntad de Islandia de ratificar los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y la vigilancia ejercida por los *ombudsman* y otras instituciones. Aplaudió la legislación que fomentaba la igualdad de género. Tailandia valoró favorablemente los esfuerzos realizados para luchar contra la violencia de género, en especial contra la violencia doméstica y la trata de personas, y para mejorar los establecimientos penitenciarios. A este respecto, instó a Islandia a considerar las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, dirigidas a intensificar los esfuerzos en materia de ayuda a las víctimas, y las recomendaciones del Comité contra la Tortura, relativas a la mejora de los establecimientos penitenciarios. Tailandia hizo recomendaciones.

55. El Uruguay acogió con satisfacción la decisión de Islandia de dar prioridad a la lucha contra la violencia de género y el plan de acción para combatir la violencia sexual y doméstica contra las mujeres y los niños. No obstante, observó que la violencia doméstica continuaba siendo un problema. El Uruguay destacó la labor del Estado y del Ombudsman para la Infancia. El Uruguay expresó su preocupación por el elevado número de actos de violencia y de abusos sexuales contra niños. Observó el gran número de instrumentos internacionales de derechos humanos que habían sido ratificados. El Uruguay hizo recomendaciones.

56. El Afganistán observó que el sistema jurídico de Islandia incorporaba las obligaciones jurídicas internacionales en la legislación nacional, de forma que se garantizaba el ejercicio de los derechos humanos. Asimismo, el Afganistán valoró positivamente la legislación islandesa en materia de igualdad de género y los esfuerzos realizados para combatir el racismo y la discriminación contra las minorías, las personas con discapacidad y los inmigrantes. El Afganistán hizo recomendaciones.

57. La República de Moldova elogió a Islandia por haber desarrollado mecanismos para la protección de los derechos humanos, en particular por considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París. Reconoció los esfuerzos realizados para promover la igualdad de género y combatir la violencia sexual y doméstica, en particular mediante un plan de acción nacional contra la violencia doméstica y la violencia sexual, y la labor de la Sala de Urgencias para víctimas de violaciones. La República de Moldova hizo recomendaciones.

58. Israel observó los esfuerzos realizados por Islandia en relación con la educación, la salud, el cuidado de los niños, la igualdad de género, los derechos de las lesbianas, los gays, los bisexuales y los transexuales, y los derechos de las personas con discapacidad. Teniendo en cuenta la información proporcionada en el informe nacional relativa a los retos afrontados por Islandia como consecuencia de la crisis financiera, Israel manifestó su preocupación por los derechos de los grupos vulnerables. Israel hizo recomendaciones.

59. La delegación destacó que Islandia consideraba el diálogo y el proceso de presentación de informes una importante contribución al fortalecimiento de los mecanismos de protección de los derechos humanos. Este proceso serviría de base fundamental para continuar la labor en el ámbito de los derechos humanos. La delegación expresó su agradecimiento a todas las organizaciones de la sociedad civil que habían presentado informes sobre la situación de los derechos humanos en Islandia. Islandia hizo especial hincapié en la importancia del diálogo activo con las organizaciones de la sociedad civil y valoró altamente las aportaciones recibidas durante la preparación del examen. La delegación agradeció a los Estados miembros y observadores los comentarios y las recomendaciones formuladas.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

60. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Islandia.**

61. **Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Islandia:**

61.1 **Comprometerse a ratificar la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD), a la mayor brevedad (Reino Unido);**

61.2 **Adherirse a los principios de la CRPD y considerar positivamente la posibilidad de ratificarla lo antes posible, en consonancia con el compromiso del Gobierno con los derechos de las personas con discapacidad (México);**

61.3 **Ratificar la CRPD y su Protocolo Facultativo (Brasil);**

61.4 **Aconsejar la ratificación de la CRPD y de su Protocolo Facultativo (Chile);**

61.5 **Proseguir con los avances realizados en materia de derechos de las personas con discapacidad adoptando diversas medidas legislativas y ratificando la CRPD y su Protocolo Facultativo (Hungría);**

61.6 **Incorporar una definición de discriminación racial en la legislación islandesa (Australia);**

** Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 61.7 Incorporar todas las disposiciones sustantivas de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial en la legislación nacional con miras a garantizar una protección cabal contra la discriminación racial (Canadá);
- 61.8 Continuar salvaguardando las garantías en materia de derechos humanos en la nueva Constitución (Noruega);
- 61.9 Considerar la posibilidad de adherirse a los siguientes instrumentos internacionales: la CRPD y su Protocolo Facultativo (Argentina);
- 61.10 Adoptar medidas para el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos con un amplio mandato que promueva y proteja los derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Argentina);
- 61.11 Promover el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de acuerdo con los Principios de París (Afganistán);
- 61.12 Garantizar una enseñanza y una formación en materia de derechos humanos apropiadas para todos los profesionales que trabajen con niños (Eslovenia);
- 61.13 Coordinar medidas preventivas para erradicar los casos de abuso sexual y violencia contra los niños y desarrollar programas de formación preventiva, en particular para docentes y otros profesionales que trabajan con niños (Uruguay);
- 61.14 Incorporar oficialmente programas sobre el abuso sexual de niños y su prevención en la formación de los docentes y otros profesionales que trabajan con niños, los profesionales de la salud, los abogados y los agentes de la policía (Eslovenia);
- 61.15 Aplicar decididamente nuevas políticas preventivas y de sensibilización para combatir la discriminación racial y étnica, además de las medidas que ya han sido adoptadas (Argelia);
- 61.16 Continuar decididamente la lucha contra la desigualdad de género y la discriminación racial y étnica (Reino Unido);
- 61.17 Adoptar programas de sensibilización pública y disposiciones legislativas contra la discriminación con el fin de combatir todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (Ghana);
- 61.18 Adoptar medidas para combatir todas las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (República Islámica del Irán);
- 61.19 Redoblar sus esfuerzos para luchar contra todas las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (Eslovaquia);
- 61.20 Considerar la posibilidad de adoptar disposiciones legislativas exhaustivas contra la discriminación que prohíban todas las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en todas las esferas de la vida (Israel);
- 61.21 Adoptar medidas para reducir la diferencia salarial entre el hombre y la mujer, y poner fin a la violencia de género (Estados Unidos de América);
- 61.22 Intensificar la búsqueda, la recopilación y el análisis de datos sobre las principales causas y consecuencias de la violencia contra la mujer, en particular

sobre la relación entre el perpetrador y la víctima, así como sobre los posibles motivos de la reticencia de las víctimas a presentar denuncias (Uruguay);

61.23 Modernizar el sistema penitenciario con el fin de garantizar capacidad y recursos suficientes, así como la aplicación de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (Finlandia);

61.24 Intensificar los esfuerzos para prevenir eficazmente la trata de personas con fines de explotación sexual y trabajo forzoso, en particular la prostitución infantil, y adoptar medidas para garantizar el apoyo a las posibles víctimas (República de Moldova);

61.25 Revisar la legislación en materia de custodia y adoptar medidas para garantizar que el bienestar y la protección del niño primen en los casos de custodia (Suecia);

61.26 Aumentar la participación de la mujer en los centros de toma de decisiones privados y políticos, en particular en las esferas diplomática y judicial (España);

61.27 Continuar los esfuerzos para garantizar el derecho de las personas mayores a acceder a un nivel de vida y unos servicios de atención sanitaria adecuados (Israel);

61.28 Adoptar medidas para asegurar la integración de las minorías, reducir su vulnerabilidad a la explotación y a la discriminación, y garantizar su acceso al trabajo con arreglo a sus cualificaciones académicas y a su experiencia profesional (España);

61.29 Garantizar el acceso de los inmigrantes a profesiones que estén en consonancia con su nivel educativo y su experiencia profesional (República Islámica del Irán);

61.30 Habida cuenta de las preocupaciones expresadas en el informe nacional, adoptar las medidas necesarias para reducir la creciente tasa de desempleo entre la población inmigrante, que es una consecuencia directa de la crisis financiera (Afganistán);

61.31 Redoblar los esfuerzos para mejorar la situación de los estudiantes de origen inmigrante con el fin de aumentar la tasa de matriculación y evitar el abandono escolar (Ghana);

61.32 Continuar elaborando políticas que garanticen y consagren los derechos de las mujeres inmigrantes (Argentina);

61.33 Proseguir los esfuerzos dirigidos a garantizar los derechos y la participación de las personas de origen extranjero, de conformidad con el compromiso asumido en el párrafo 124 del informe nacional (Chile);

61.34 Evaluar las posibles medidas para solucionar la cuestión mencionada en el párrafo 52 del informe nacional, en relación con la preocupante tasa de abandono escolar de los alumnos de origen inmigrante, que puede deberse, en parte, a un conocimiento insuficiente del idioma islandés (Chile).

62. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Islandia, que las considera aplicadas o en proceso de aplicación:

62.1 Llevar a cabo reformas sociales y jurídicas con el fin de garantizar el goce de los derechos humanos, protegidos tanto internacional como

constitucionalmente, a los ciudadanos no nativos y a los ciudadanos con residencia legal (Estados Unidos de América);

62.2 Realizar todos los esfuerzos posibles para preservar los distintos componentes de los programas de protección social existentes y garantizar los derechos de los grupos vulnerables (Argelia);

62.3 Tomar medidas proactivas y sostenidas para eliminar los estereotipos sobre las funciones y las responsabilidades del hombre y la mujer, en particular con campañas de sensibilización y educación dirigidas tanto a los hombres como a las mujeres (República de Moldova);

62.4 Esforzarse por aplicar las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) con el fin de eliminar todos los estereotipos sobre las mujeres (Ghana);

62.5 Compartir experiencias con otros países en lo relacionado con el sistema de asistencia especializada para niños y adolescentes que han sufrido abusos sexuales o explotación, denominado Barnahus (Finlandia);

62.6 Seguir combatiendo todas las formas de violencia contra la mujer, haciendo especial hincapié en los grupos más vulnerables de la sociedad (Israel);

62.7 Establecer un programa comunitario de educación con el objetivo de aumentar la conciencia sobre la violencia doméstica contra la mujer y las opciones disponibles para poner fin a este delito (Australia);

62.8 Consignar las conclusiones del nuevo plan de acción, dirigido a estudiar los actos de violencia de género y su enjuiciamiento, en el próximo informe nacional para el examen periódico universal (Noruega);

62.9 Luchar contra la violencia doméstica con medidas más eficaces contra los perpetradores, protegiendo a las mujeres migrantes víctimas de la violencia de género y evitando su deportación (España);

62.10 Adoptar exhaustivas medidas jurídicas y de otra índole para combatir todas las formas de violencia contra la mujer, en particular la violencia en los hogares y la violencia sexual (Uruguay);

62.11 Adoptar medidas eficaces para luchar contra la trata de seres humanos, la violencia doméstica y los delitos sexuales (República Islámica del Irán);

62.12 Enjuiciar a los autores de delitos de trata de personas (Estados Unidos de América);

62.13 Dado el aumento en los últimos años del número de casos de trata de personas en Islandia, o a través de su territorio es necesario que el Gobierno preste una atención permanente a efectos de ofrecer ayuda a las víctimas de la trata (Afganistán);

62.14 Adoptar las medidas necesarias para garantizar que ningún niño esté sujeto a prácticas religiosas que puedan coartar su libertad de religión o la libertad de los padres para garantizar que los hijos reciban una educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones (Suecia);

62.15 Promulgar disposiciones legislativas para que aumente el porcentaje de mujeres en puestos directivos, y aplicarlas con la mayor brevedad posible, y proseguir los esfuerzos dirigidos a alcanzar una remuneración igualitaria para el hombre y la mujer (Noruega);

- 62.16 Redoblar los esfuerzos para aumentar el porcentaje de mujeres en los cargos más altos, en particular en el ámbito académico (República de Moldova);
- 62.17 Combatir la pobreza y la exclusión social, en especial en lo que a los grupos marginados y desfavorecidos se refiere, mediante la adopción de indicadores claros que permitan evaluar los avances realizados (República Islámica del Irán);
- 62.18 Garantizar que el proceso de solicitud y reconocimiento del estatuto de refugiado se ajuste a lo dispuesto en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 (Uruguay).
63. Islandia examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 19º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en marzo de 2012:
- 63.1 Ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW) y la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la UNESCO, y retirar las reservas realizadas a diversas disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR), (República Islámica del Irán);
- 63.2 Ratificar, lo más pronto posible, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CED) y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OP-CAT), (Francia);
- 63.3 Ratificar la CED y el OP-CAT, así como el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (OP-ICESCR), (Brasil);
- 63.4 Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961 (Eslovaquia);
- 63.5 Firmar y ratificar el OP-ICESCR; ratificar el OP-CAT y la CED, así como la CRPD (España);
- 63.6 Ratificar o adherirse, según proceda, al OP-CAT y la CED (Uruguay);
- 63.7 Ratificar o adherirse a: la ICRMW y el OP-ICESCR (Uruguay);
- 63.8 Establecer una definición de tortura acorde con el artículo 1 de la CAT (Brasil);
- 63.9 Continuar la total incorporación en la legislación interna de los derechos consagrados en el ICCPR y en el ICESCR (España);
- 63.10 Analizar la posibilidad de adherirse a los siguientes instrumentos internacionales: el OP-ICESCR; la CED; la ICRMW; el OP-CAT (Argentina);
- 63.11 Establecer una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (Francia);
- 63.12 Establecer una institución nacional de derechos humanos acreditada por el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y adoptar las medidas necesarias para garantizar su independencia, otorgándole las facultades legales y los recursos presupuestarios necesarios (Hungría);

- 63.13 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (República de Moldova);
- 63.14 Mantener y aumentar los programas de asistencia para el desarrollo destinados a países en desarrollo (Argelia);
- 63.15 Prestar una mayor consideración a la posibilidad de incorporar en la legislación interna la definición de discriminación contra la mujer recogida en el artículo 1 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), (Brasil)¹;
- 63.16 Considerar la creación de un organismo público que se encargue de la vigilancia y el desarrollo de medidas preventivas para combatir la violencia y el abuso sexual contra niños (Reino Unido);
- 63.17 Adoptar medidas legislativas para garantizar la protección eficaz de todos los niños contra la explotación sexual (República Islámica del Irán);
- 63.18 Adoptar medidas legislativas para garantizar la protección eficaz de los niños de más de 14 años contra la explotación sexual (Brasil);
- 63.19 Adoptar medidas legislativas para garantizar la protección eficaz de los niños de más de 14 años contra la explotación sexual y aprobar el proyecto de enmienda al Código Penal General que permitirá ampliar el plazo de prescripción en los casos de abuso sexual contra niños (Israel);
- 63.20 Tratar a los niños víctimas de la explotación sexual como víctimas y no como delincuentes, en todas las instancias, y garantizar su debida reintegración (Eslovaquia);
- 63.21 Fortalecer el marco de protección de los derechos del niño, en particular con medidas para prevenir los malos tratos, la explotación y la violencia contra los niños, y facilitar el acceso de las víctimas a asistencia jurídica y apoyo psicológico y médico (México);
- 63.22 Adoptar medidas para eliminar los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres víctimas de la violencia doméstica y sexual a la hora de presentar denuncias y buscar protección (República de Moldova);
- 63.23 Asegurarse de que las autoridades garantizan la separación de los presos menores de edad y los adultos, así como la separación de los presos en prisión preventiva y los presos condenados (Australia);
- 63.24 Establecer una norma que determine la separación entre los hombres y las mujeres en los centros penitenciarios y entre los adultos y los menores; adoptar medidas para garantizar el cumplimiento de esta norma, teniendo en cuenta la información sobre las medidas que se adoptarán en los establecimientos penitenciarios (España);
- 63.25 Aplicar las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes, denominadas Reglas de Bangkok (Tailandia);
- 63.26 Emprender acciones para proteger el principio de seguridad jurídica mediante la ampliación de la capacidad del sistema penitenciario, de forma que

¹ La recomendación formulada durante el diálogo interactivo fue la siguiente: "Seguir examinando la posibilidad de incorporar la definición de discriminación contra la mujer del artículo 1 de la Convención en la legislación nacional" (Brasil).

se pueda garantizar a todos los reclusos un trato acorde con las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (Suecia);

63.27 Prestar apoyo a la comunidad musulmana permitiéndole practicar su religión libremente (República Islámica del Irán);

63.28 Aplicar medidas temporales especiales con el fin de agilizar el logro de la igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer, en particular, en el ámbito del empleo en el sector privado (República de Moldova);

63.29 En el marco de la revisión de la legislación sobre el asilo y la inmigración, y de conformidad con la recomendación formulada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), garantizar a los trabajadores extranjeros un trato no menos favorable que el que se otorga a los trabajadores nacionales en lo relativo a las restricciones, los requisitos y las condiciones laborales (México);

63.30 Considerar la posibilidad de adherirse a la ICRMW, tal y como recomendó la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa en su Recomendación N° 1737, de 17 de marzo de 2006 (Argelia);

63.31 Llevar a cabo campañas apropiadas de sensibilización pública con miras a eliminar los prejuicios y promover el entendimiento y la tolerancia hacia los inmigrantes (Eslovaquia);

63.32 Reducir la vulnerabilidad de los inmigrantes frente a la explotación y la discriminación, mediante la revisión del sistema de concesión de permisos de trabajo y la sensibilización de los empleadores, entre otras medidas (Uruguay).

64. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Iceland was headed by H.E. Mr. Ogmundur JONASSON, Minister of the Interior and composed of the following members:

- H.E. Mr. Kristinn F. ARNASON, Ambassador, Permanent Representative of Iceland to the International Organizations in Geneva;
 - Ms. Halla GUNNARSDOTTIR, Political Adviser to the Minister of the Interior;
 - Ms. Maria Run BJARNADOTTIR, Legal Adviser, Ministry of the Interior;
 - Ms. Gudridur THORSTEINSDOTTIR, Director, Ministry of Welfare;
 - Ms. Elin Rosa SIGURDARDDOTTIR, Adviser, Ministry for Foreign Affairs;
 - Mr. Veturlidi Thor STEFANSSON, First Secretary, Permanent Mission of Iceland in Geneva;
 - Ms. Ingunn HILMARSDOTTIR, Temporary Officer, Permanent Mission of Iceland in Geneva.
-